

INFORME MJTI - UAI - INF. N° 019/2020

INFORME DE REVISIÓN ANUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL "REGLAMENTO ESPECIFICO PARA EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA"

Por el periodo comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2019

## **RESUMEN EJECUTIVO**

En cumplimiento al Programa Operativo Anual de Actividades de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, correspondiente a la gestión 2020, hemos efectuado la presente Revisión Anual sobre el Cumplimiento del "Reglamento Específico para el Cumplimiento Oportuno de la Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima – SEPDAVI", considerando la tuición que ejerce el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

El objetivo es emitir una opinión Independiente respecto al cumplimiento del "Reglamento Específico para el Cumplimiento Oportuno de la Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima – SEPDAVI", por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; si corresponde, establecer indicios de responsabilidad por la función pública conforme lo citado en el artículo 19 del Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas aprobado con Resolución N° CGE/072/2012 de 28 de junio de 2012.

Como resultado de nuestra revisión se concluye que el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima - SEPDAVI, aplicó y cumplió con lo establecido en el "Reglamento Específico para el Procedimiento de Cumplimiento Oportuno para la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas en el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima – SEPDAVI" y con el Ordenamiento Jurídico Administrativo relacionado, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de la gestión 2019; excepto por la observación reportada en el punto II Resultados del Examen.

N°	OBSERVACIÓN
2.1	EMISIÓN EXTEMPORÁNEA Y FALTA DE EMISIÓN DE RECORDATORIOS

La Paz, 30 de diciembre de 2020

Lic. Marto Angélica Méndez Lazcano
JEFA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
TPN Nº E-553/99; CAUOR - 216; CAUB - 10364

MAMI